



FENOMENOLOGÍA GEORG DEL ESPÍRITU WILHELM FRIEDRICH

HEGEL

edición bilingüe de ANTONIO GÓMEZ RAMOS



ABADA EDITORES / UAM EDICIONES

G. W. F. HEGEL, *Fenomenología del espíritu*, ed. y trad. de A. Gómez Ramos, Abada Editores/UAM Ediciones, Madrid, 2010, 1007 pp. ISBN 978-84-96775-71-8 (*Phänomenologie des Geistes*, 1807).

1 EN los últimos 10 años hemos experimentado un renacimiento de ediciones y traducciones de las obras de Hegel en castellano, así como un aumento de monografías y otros textos de literatura secundaria —en castellano y traducidas al castellano— sobre su pensamiento, lo cual es signo de la buena salud que gozan los estudios hegelianos en el ámbito hispanoamericano. En el caso concreto de la *Fenomenología del espíritu* (= FdE), esta que reseño es, junto a la de Manuel Jiménez Redondo (Pre-textos, Valencia, 2006), la segunda traducción de esta obra al castellano en un período de apenas 5 años. Este hecho también constituye una buena noticia, pues es conveniente que existan varias traducciones de un clásico de la cultura —como ocurre con Hegel—, y es bueno además que coincidan en una misma generación. Pero mejor aún es que esas traducciones, además de ser ejercicios académicos y especializados, posean un significado cultural de alcance, como ha sucedido con las versiones castellanas de la FdE. De todos es conocida la importancia que tuvo la de Roces (FCE, 1964) para la difusión del pensamiento hegeliano en el mundo hispanohablante, y la reciente de Jiménez Redondo ha logrado acercar la FdE al público universitario —de hecho, casi ha agotado su segunda edición— como nunca antes; sobre

todo tras la experiencia de decenios de aridez, entre otras faltas y lagunas, de la traducción de Roces. (No olvido, por otra parte, la pionera de Zubiri [Revista de Occidente, 1935], que cambió el paso de la recepción de Hegel en España, hasta entonces predominado por la *Lógica*, la *Enciclopedia* y la *Filosofía del Derecho*.¹) Y la versión del profesor Antonio Gómez Ramos que aquí reseño no es, en ese sentido, una excepción: tengo la convicción de que este trabajo permitirá que el grueso de los estudios hegelianos centrados en la FdE recaiga a partir de ahora en su recepción crítica, no solo en la exégesis.

Como creo que está de más y es hartito difícil realizar en estas páginas una reseña del *contenido* de esta obra de Hegel —para lo que el lector debe acudir a otros textos más acreditados (entre otros, esta misma edición)—, quiero detenerme brevemente en dos elementos *formales* que forjan el significado cultural de este trabajo, a saber: su factura editorial y filológica (lo cual se mezclará, como veremos, con su factura filosófica).

1 Cf. G. DÍAZ DÍAZ, 'Georg Wilhelm Friedrich Hegel en las letras españolas. Nota bibliográfica', *Logos. Anales del Seminario de Metafísica*, nº 16 (1981), pp. 139-140. Existe otra traducción completa de la FdE que no he leído (edición de Alfredo Llanos en Editorial Rescate, Buenos Aires, 1991).



2

Esta es una gran versión castellana, desde el punto de vista editorial, por los suplementos que acompañan al texto mismo de Hegel: notas explicativas, glosario y diversos índices y apéndices, además de que se trata, por encima de todo, de una edición bilingüe. Amén de esto último —a lo que me referiré enseguida—, destaco la fecundidad y el rigor del glosario alemán-español, que, siguiendo la estela de la fructífera metodología ya empleada por José María Ripalda en su edición de la *Filosofía real* de Hegel (FCE, 1984, ²2006), contiene explicaciones gramaticales, terminológicas y semánticas de gran erudición filosófica, hermenéutica y académica. Lo único que seguramente desconcierte un poco es que el texto alemán que se traduce al castellano en el lado derecho del libro (edición crítica de Bonsiepen y Heede [*Gesammelte Werke*, Bd. 9, Felix Meiner, 1980]) no sea la edición alemana que se reproduce en su lado izquierdo (versión digital [?] de Schulze de 1832, basada a su vez en la de 1807); sorprende, pues, que se haga una diferencia tal cuando, a juicio del propio traductor (‘Presentación’, p. 39, n. 64), no hay en realidad tanta diferencia ni esta “afecta a la traducción al español” (*Ibid.*). Y, como consecuencia de ello, puede confundir entonces que la paginación impresa entre corchetes a ambos lados del libro refiera a dos ediciones alemanas distintas. A pesar de que el traductor explica las razones de esta decisión (p. 39), es muy probable, por tanto, que semejante convergencia de tres ediciones en *un solo* volumen —alemana de Schulze de 1832 (= 1807), alemana de Bonsiepen y Heede, y la castellana—, que es ciertamente un logro editorial², despiste al lector.

Ya desde un punto de vista más *filológico*, la traducción está resuelta en general con mucha inteligencia: es sencilla, flexible y natural cuando tiene que serlo, y refleja con rigor la complejidad del concepto cuando tiene que reflejarla; esto es: a pesar de los descargos “anticipados” que el traductor expone en su ‘Presentación’ (p. 37), el texto se lee y suena en castellano³. Y aunque sería a todas luces insensato juzgar escrupulosamente aquí su tarea como traductor —su solvencia y su reputación está muy bien acreditada—, mencionaré algún detalle. En cuanto al léxico, veo hallazgos, innovaciones y matices (por ejemplo: sus versiones de «*Sitte*» por «*ethos*», «*Gewissen*» por «certeza moral» y «*Aufhebung/aufheben*» por «cancelar/asumir»), pero al mismo tiempo albergo dudas en otros casos (por ejemplo: «*Gesinnung*» por «mentalidad/convicción/intención», ya que Hegel emplea aquí otros términos susceptibles de traducirse así, especialmente los dos últimos [*Gemüt, Überzeugung, Absicht*]). Observaciones muy parecidas cabe hacer, por otra parte, en cuanto a la sintaxis —un buen termómetro, pienso, del nivel de la traducción, del dominio de la lengua de partida y de llegada—, toda vez que una buena ordenación de la frase favorece una buena lectura y una buena reflexión del texto, especialmente en el caso de Hegel. Creo que el traductor, acreditando una vez más su pericia, ha entendido perfectamente este respecto —habla de ello en la ‘Presentación’ (p. 37)— y también ha *traducido* el texto alemán en estos términos.

3

Lo mismo cabría sostener, ahondando un poco más en ese espacio, cuando se trata de un caso tan singular y aparentemente tan secundario como es el uso de las comas —otro termómetro, pienso, de la traducción—, que el traductor también ha sabido *traducir*

² Lo que ya no lo es tanto, sin embargo, es el elevado número de erratas del texto. ¿Acaso este ha sido revisado por un corrector orto-tipográfico? Esperemos que haya una segunda edición para que el traductor y la editorial puedan repasar el texto con la calma y los “ojos” que la distancia otorga.

³ Dice el traductor: “Me conformaría con decir que saco al lector de un español fácil y natural para confrontarlo con un español difícil y filosófico” (p. 38). Pues sí, lo consigue(s).



con un resultado muy satisfactorio en general⁴. De hecho, uno de los elementos que más me convencen de esta versión es precisamente ese, y quiero razonar con brevedad su trascendencia en un texto de Hegel en general y, muy en particular, en este que nos ocupa.

Este uso de las comas, como también sucede con la sintaxis y los signos de puntuación en general, muestra, a mi juicio, la mutua dependencia que existe en Hegel entre el *desarrollo conceptual* y su *complemento material*, una “dialéctica” enmarcada aquí entre comas —u otros signos de puntuación, como digo— a modo de marcas textuales y demás complementos circunstanciales, conectores y operadores. Digamos que es un modo de “realizar” la tesis fenomenológico-hegeliana de que la exposición o presentación (*Darstellung*) del concepto surge en medio de su representación (*Vorstellung*), de que el concebir (*begriffen*) también debe narrarse (*erzählen*), o de que el tiempo aparece (caps. I-VII) y se borra (cap. VIII) según se expone la ciencia de la experiencia de la conciencia. Pero digamos asimismo que es una manera de adunar *efectivamente* filología y filosofía, y toda traducción de un texto filosófico debe aspirar a ello. Esta, sin duda, lo logra. Y es que, cuando nos las habemos con el autor de la FdE, hay que preguntarse hasta qué punto la *necesidad lógica* depende de esa *contingencia suplementaria (y textual)*. ¿Estamos leyendo a Hegel si no se nos da a leer y leemos también ese Hegel de los marcadores del discurso, si no se nos da a ver y vemos cómo estos “determinan” (*bestimmen*) el concepto? ¿Estamos leyendo a Hegel si no se nos advierte y advertimos que el desarrollo del concepto es igualmente el *denuedo* del concepto?

Siempre se dijo que era necesario *pensar* a Hegel (y, en particular, contra Hegel), pero nunca se insistió lo suficiente en que *antes* era necesario *poder* leerlo, parar mientes con detenimiento en su argumentación, ver el relieve del texto, tocar la letra con los ojos. La excelente edición de Antonio Gómez Ramos se toma en serio esa exigencia, enunciada por otra parte justo en el propio pórtico de la FdE —en los dos últimos párrafos del ‘Prólogo’ (p. 137), de hecho—, y nos permite dar un paso más en esa dirección: detener la lectura, ir despacito y dejar que actúe “el efecto más lento” (*die langsamere Wirkung*) sobre el “juicio más rápido” (*schneller Urteil*). Así que a leer a Hegel.

Andrés Alonso Martos

4 Aunque creo que a veces abusa de ellas y mezcla su propio modo de empleo —tal y como se expone, por ejemplo, en la ‘Presentación’— con el del texto traducido. Cito solo unos cuantos ejemplos de muchos: final del primer párrafo de la p. 83, la primera mitad del primer párrafo de la p. 193, hacia la mitad del tercer párrafo de la p. 341, la segunda mitad del tercer párrafo de la p. 557, el comienzo del segundo párrafo de la p. 691 o las primeras líneas del último párrafo de la p. 907. No es del todo cierto, por otra parte, que el traductor “respet[e] *estrictamente* la puntuación original” (p. 35; cursiva mía), como sostiene en su ‘Presentación’. No lo es en estos casos que cito, y tampoco en otros.